RESOLUCIÓN PR / EJ N° 494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023; el Memorándum de fecha 30 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 649/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/858/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 658/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 16.822/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2023, para el *"Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos derivados del Petróleo"* ID N° 427.668, han presentado sus propuestas los Oferentes AMSPEC DE PARAGUAY S.A., BUREAU VERITAS PARAGUAY S.R.L. y CAMIN CARGO CONTROL ARGENTINA S.A. SUC. PARAGUAY.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023, en el marco del mencionado llamado, los oferentes AMSPEC DE PARAGUAY S.A., BUREAU VERITAS PARAGUAY S.R.L. y CAMIN CARGO CONTROL ARGENTINA SA SUC. PARAGUAY, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Memorándum de fecha 30 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación, en el cual recomienda: **1) ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2023 "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo" ID N° 427.668 de la siguiente manera: a) A la firma Camin Cargo Control Argentina S.A - Sucursal Paraguay el 60 % del Contrato por un monto mínimo de ₲. 900.000.000 (guaraníes Novecientos millones) y un monto máximo de ₲. 1.800.000.000 (guaraníes Mil ochocientos Millones); b) A la firma Amspec de Paraguay S.A. el 40% del Contrato por un monto mínimo de ₲. 600.000.000 (guaraníes Seiscientos Millones y un monto máximo de ₲. 1.200.000.000 (guaraníes Mil doscientos Millones).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

Que, por Nota Interna DOC N° 649/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el Dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/858/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"... se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/2003, que en su artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contratación deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 658/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N°494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 26/23 para el *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* ID N° 427.668, conforme al siguiente detalle:

a) A la firma **Camin Cargo Control Argentina S.A - Sucursal Paraguay** el 60 % del Contrato por un monto mínimo de ₲. 900.000.000 (guaraníes Novecientos millones) y un monto máximo de ₲. 1.800.000.000 (guaraníes Mil ochocientos Millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

b) A la firma **Amspec de Paraguay S.A.** el 40% del Contrato por un monto mínimo de ₲. 600.000.000 (guaraníes Seiscientos Millones) y un monto máximo de ₲. 1.200.000.000 (guaraníes Mil doscientos Millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme a

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N°494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

los siguientes precios que se detallan a continuación:

EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN OPERACIONES DE ALIJO o CROSS DOCK (ARGENTINA)					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**
1	Control de cantidad de Gas Oíl a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	m3	Evento	1	1.862
2	Control de calidad de Gas Oíl. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo.	Unidad	Evento	1	8.564.000
3	Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	m3	Evento	1	2.961
4	Control de calidad de Naftas. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	11.165.000
5	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en Tm según buque madre con VEF.	Tm	Evento	1	2.765
6	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	9.471.000
EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN PUERTOS (ARGENTINA)					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**
7	Control de cantidad de Gas Oíl en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	m3	Evento	1	2.255
8	Control de calidad de Gas Oíl. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	8.200.000
9	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	m3	Evento	1	2.480
10	Control de calidad de Naftas. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	10.178.000
11	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en Tm según conocimiento de embarque.	Tm	Evento	1	2.978
12	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra. Producto transportado en barcazas por muestra.	Unidad	Evento	1	7.000.000
CONTROL DE PRODUCTOS IMPORTADOS O EXPORTADOS EN PLANTAS					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

13	Control de cantidad de Gasoil y Naftas a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según barcaza. **En Paraguay.**	m3	Evento	1	770
14	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en Tm según barcaza. **En Paraguay.**	Tm	Evento	1	1.260
15	Control de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanque tierra, incluido precintado. Por camión. **En Paraguay.**	Unidad	Evento	1	280.330
16	Control de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanques tierra, incluido precintado. Por camión. **En Argentina y/o Bolivia.** Producto transportado en camiones.	Unidad	Evento	1	327.500
17	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra. **En Argentina o Bolivia.** Producto transportado en camiones. *	Unidad	Evento	1	4.300.000
18	Acompañamiento y certificación del muestreo, ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o exportados.	Unidad	Evento	1	980.000
	SERVICIOS OCACIONALES				
Item	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**
19	Control de calidad de muestras de productos derivados del petróleo conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	6.300.000
20	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	7.100.000
21	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR, embarcación.	Unidad	Evento	1	1.731.000
22	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	m3	Evento	1	1.990
23	Calibración de tanque cilíndrico vertical, mayor a 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	6.580.000
24	Calibración de tanque cilíndrico vertical, entre 5.000 y 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	11.217.000
25	Calibración de tanque cilíndrico vertical, inferior a 5.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	13.258.000
26	Calibración de tanque esférico de 2.000 m3 de capacidad aproximada.	Unidad	Evento	1	2.980.000
27	Certificación del Punto de Referencia de tanque.	Unidad	Evento	1	2.372

Artículo 2°. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar los contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 494 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/23 *"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO"* **ID N° 427.668".**

informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 – "Energía y Combustibles".

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. VANESSA IRIBAS GIRALA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 402/23

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES